

Boletín contra la Corrupción

En esta edición

PRESENTACIÓN

P. 01

CREACIÓN DEL INASS

P. 02

HECHOS DELICTIVOS

P. 05

PROCESO DE AUTOCONTROL

P. 08

NORMAS PARA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN

P. 10



Aniversario 20 de la creación del Instituto Nacional de Seguridad Social, mediante el Decreto Ley No. 220 de 22 de junio del 2001, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Su Misión aprobada por el Acuerdo 4085 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros es:

“Garantizar un adecuado y eficaz servicio a la población beneficiaria de la seguridad social y la correcta planificación, administración y control de los recursos financieros, materiales y humanos destinados a ese fin.”

Volumen

No. 2

Instituto Nacional de Seguridad Social

Junio 2021 Volumen No. 2

Boletín contra la Corrupción

En esta edición

PRESENTACIÓN

P. 01

**CREACIÓN DEL
INASS**

P. 02

**HECHOS
DELICTIVOS**

P. 05

**PROCESO DE
AUTOCONTROL**

P. 08

**NORMAS PARA
PUBLICACIÓN EN
EL BOLETÍN**

P. 10



Aniversario 20 de la creación del Instituto Nacional de Seguridad Social, mediante el Decreto Ley No. 220 de 22 de junio del 2001, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Su Misión aprobada por el Acuerdo 4085 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros es:

“Garantizar un adecuado y eficaz servicio a la población beneficiaria de la seguridad social y la correcta planificación, administración y control de los recursos financieros, materiales y humanos destinados a ese fin.”

El presente volumen está confeccionado por:

Grabiél Pérez Rodríguez
Jefe del Departamento de Organización,
Planificación y Supervisión del
Órgano Central del INASS

**El Presente volumen está confeccionado
por:**

Grabiél Pérez Rodríguez
Jefe del Departamento de Organización,
Planificación y Supervisión del
Órgano Central del INASS

Aprobado por:

Virginia Marlen García Reyes
Directora General del Instituto Nacional de
Seguridad Social

2021

BOLETÍN CONTRA LA CORRUPCIÓN



COMO parte de las acciones que realiza nuestra institución, en la batalla contra la corrupción, las indisciplinas y las ilegalidades, ponemos en sus manos este Boletín Especial.

La vergüenza, el honor y la dignidad son los principios en los que se basa la lucha contra este flagelo que destruye los cimientos sobre los que se sustenta nuestra sociedad, la cual se enorgullece de estar entre las más justas del mundo.

Siempre deberán parecernos pocas, las acciones y medidas que se adopten para erradicar este mal. Fortalecer el control, nos pondrá en mejores condiciones para desarrollar la necesaria labor preventiva.

Nuestro eterno Comandante Fidel Castro Ruz planteó: (...) “Las virtudes se prueban ante la vida, como el valor se prueba ante el combate” (...) y en este combate hay que poner a prueba el valor y la virtud para preservar el sistema socialista, erradicando todo tipo de manifestación de desorden, delito, indisciplina y corrupción.



Creación del **Instituto Nacional de Seguridad Social**

Mediante el Decreto Ley No. 220 de 22 de junio del 2001 se creó el Instituto Nacional de Seguridad Social (INASS), adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Cuenta con la Sede Central, 14 filiales provinciales y 169 filiales municipales. Su Misión aprobada por el Acuerdo 4085 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros es: “Garantizar un adecuado y eficaz servicio a la población beneficiaria de la seguridad social y la correcta planificación, administración y control de los recursos financieros, materiales y humanos destinados a ese fin.”

Preservar la integridad y la salud de los trabajadores es una divisa de la política de la Revolución. El perfeccionamiento de la Seguridad Social tiene como premisa el cambio de mentalidad en los que laboran en este frente para hacer realidad la atención personalizada, mediante la consolidación del Instituto Nacional de Seguridad Social y el desarrollo de servicios y programas sociales.

Por su parte, el Estado garantiza la protección adecuada al trabajador, a su familia y a la población en general mediante el Sistema de Seguridad Social, que comprende un régimen general de seguridad social, un régimen de asistencia social, así como regímenes especiales.

Por su parte, el Estado garantiza la protección adecuada al trabajador, a su familia y a la población en general mediante el Sistema de Seguridad Social, que comprende un régimen general de seguridad social, un régimen de asistencia social, así como regímenes especiales.

Los regímenes especiales protegen a las personas que realizan actividades que, por su naturaleza o por la índole de sus procesos productivos o de servicios, requieren adecuar los beneficios de la seguridad social a sus condiciones. Estos regímenes especiales se regulan mediante legislaciones específicas para:



- a. los militares de las Fuerzas Armadas Revolucionarias;
- b. los combatientes del Ministerio del Interior;
- c. los creadores de artes plásticas y aplicadas, musicales, literarios, de audiovisuales y trabajadores artísticos;
- d. los miembros de las Cooperativas de Producción Agropecuaria;
- e. los usufructuarios de tierra;
- f. los trabajadores por cuenta propia;
- g. los miembros de las Cooperativas no agropecuarias y;
- h. aquellos otros que resulten necesarios.

Los riesgos cubiertos por estos regímenes especiales, con algunas particularidades, son comunes a los del régimen general: incapacidad temporal o permanente, maternidad, vejez y se protege a la familia ante la muerte del afiliado o pensionado por el régimen especial.

El Reglamento de esta Ley, el Decreto No. 283 de 2009, conceptualiza los servicios sociales comunitarios como aquellos que se ofrecen a partir de la gestión de los recursos cercanos al domicilio de las personas, que propician su permanencia en el entorno habitual, la realización de las actividades de la vida diaria, así como elevar su calidad de vida.

De esta forma se cumple lo expresado por nuestro Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, el 6 de marzo de 2003 durante la toma de posesión de su cargo en la Sesión Constitutiva de la Asamblea Nacional del Poder Popular:

“La protección de nuestros ciudadanos ocupará siempre el primer lugar en nuestros esfuerzos. Nada tendrá prioridad sobre esto...”

Fidel Castro Ruz





Miguel Mario Díaz-Canel Bermúdez, Primer Secretario del CCPC y Presidente de la República de Cuba

“ Por lo tanto cada día es una oportunidad para probar que sí se puede como nos enseñó Fidel, como nos probó Raúl, como estamos demostrando todos. Ya nada ni nadie podrán detenernos. El amor por Cuba nos une y nos moviliza y ese amor nos salvará. Todo pensamiento en este momento es una semilla; pensar como país es sembrar el futuro. ”

Fragmento del discurso en el 8vo Congreso del Partido Comunista de Cuba.

Hechos delictivos

**Por Grabiél Pérez Rodríguez Jefe del Departamento de Organización,
Planificación y Supervisión**

En el periodo de enero hasta abril ocurrieron 5 hechos, de ellos 3 fueron hechos delictivos, dos de ellos relacionados con entidades externas y dos hechos de indisciplina laboral; uno de ellos afectando gravemente al presupuesto de la Seguridad Social, los cuales se exponen a continuación:

1- Falsificación de Documentos

En el mes de enero de 2021, el especialista principal de la filial municipal comunica su preocupación ante la solicitud de jubilaciones presentadas por la entidad U/B de Gastronomía, avaladas por la misma técnica de Capital Humano de dicha entidad que habían falsificado la tarjeta de SNC-225; por lo que se procede a comunicar nuevamente a la Directora de la U/B de Gastronomía, la decisión de no tramitar ninguna otra pensión de seguridad social que provenga de su entidad, hasta tanto concluya el proceso de investigación. Se envió carta a el Consejo de la Administración municipal de Centro Habana, para que tomara las medidas correspondientes.

2- Hecho delictivo:

El día 15 de febrero del 2021, fue detectado un hecho delictivo en la Filial Municipal de Arroyo Naranjo por el director de la propia filial.

El hecho está relacionado con la falsificación y cohecho de las tarjetas de SC-4-08 "Registro de Salario y Tiempo de Servicio" por especialista del área de trámite.

Se analizaron una totalidad de 24 expedientes, de los cuales 19 causaron Alta en el sistema en el año 2019, 4 en el 2020 y 5 en el presente año. Se calculó una afectación total al presupuesto de la Seguridad Social de 436 mil 452 pesos.

Se citaron a todos los pensionados implicados, para notificarle el proceso y pasarlos a los tribunales por ser hecho constitutivo de delito y estar implicado en el mismo, además de establecer el convenio de pago del reintegro del efectivo cobrado. Se procedió en el Nivel Central a otorgar Baja 02 del sistema, por haberse otorgado el derecho a pensión sin tener los requisitos estipulados en la Ley No. 105 de la Seguridad Social.

La trabajadora involucrada se le aplico la medida disciplinaria de separación definitiva de la entidad, según lo dispuesto en el Decreto No. 326 del Reglamento del Código de Trabajo, Artículo 173 y se puso el caso a disposición de los tribunales.

3- Hecho delictivo en sucursal bancaria:

El día 24 de febrero, la técnica del área de presupuesto de la Filial Municipal, al analizar las impropiedades que genera el sistema de conciliación de pagos realizados a los beneficiarios de la Seguridad Social, por las instituciones pagadoras, detecta que varios beneficiarios aparecen con cobro doble generados en el mismo día en la misma sucursal de bancaria. Luego de un análisis profundo, en el que detectan 10 pagos con el mismo tipo de impropiedad en la referida sucursal, envía misiva dirigida a la gerente el mismo día para que sea analizado.

El día 2 de marzo, se recibe el Estado de Cuentas No. 50, correspondiente al 1ro de marzo de 2021, donde se refleja una acreditación de la sucursal, con número de referencia UU10000020321, por un importe de 15683.00 pesos, correspondiente a estos pagos impropiedades, resultado de un hecho delictivo, tal como aparece en las observaciones de la acreditación, por la cajera. Alega, además, que en la nómina electrónica estos pagos estaban dobles, por lo que ella pagaba una mensualidad a los beneficiarios y se apoderaba de la otra.

El 5 de marzo, se recibe carta de la Directora de la sucursal bancaria, donde comunica el análisis realizado, del periodo comprendido del 26 de enero al 5 de febrero de los pagos ejecutados, arrojando que las mensualidades fueron cobradas ilícitamente por la cajera, con una suma total de 15683.00 cup, y que la agencia bancaria había realizado el

reintegro de la totalidad de los pagos impropiedades al presupuesto de la Seguridad Social.

En revisión efectuada en el INASS Nivel Central, en el registro de las nóminas electrónica, la nómina correspondiente el mes de febrero creada el 14/1/2021 y enviada, para realizar el pago según calendario del 21/1/21 al 5/2/21, se pudo constatar que estos beneficiarios aparecían en dicha nómina una sola vez, por lo que no hubo posibilidad de que pudiera efectuarse el cobro doble por este motivo.

4- Hecho de indisciplina laboral en Filial Provincial:

En el mes de marzo, se detectó en la filial provincial, un hecho de indisciplina laboral por parte de la Técnica de Recursos Humanos, pues se toma la atribución de contratar a personas a ocupar plazas sin el consentimiento de la directora de la filial provincial. Este hecho fue investigado por la comisión creada para tal efecto, presidida por el Subdirector General e integrada además por Bertha Alina Batayan Especialista de Recursos Humanos, Benito Rey González Especialista Principal de la Dirección de Control de Presupuesto de la Seguridad Social y por Gabriel Pérez Rodríguez Jefe del Departamento de OPS.

La información resultante de la investigación arroja que las dos hijas de la técnica de RRHH, se encontraban

laborando en diferentes filiales municipales de la misma provincia, todo lo anterior sin consentimiento de la directora provincial.

5- Hecho de indisciplina laboral:

En hora de la mañana del día 29 del mes de marzo, el chofer de Madelín Escriba Santiesteban directora de la filial provincial, sin previo consentimiento de la misma, viaja hacia otro municipio perteneciente a la propia provincia por asuntos personales, teniendo accidente en la vía, colisionando contra un tractor utilizado en labores agropecuarias.

Inmediatamente al ser informada, la directora se traslada hacia la estación de la PNR del municipio, donde se encontraba detenido el chofer; formulando la denuncia con número 3439/2021 ante el oficial de guardia. A priori se determina que el causante del incidente es el propio chofer, contando además que incurrió en desobediencia al transitar en la vía pública sin previa autorización.

La directora de la Filial Provincial, crea una comisión integrada por la Subdirectora; miembro del núcleo del PCC y la representante de la Sección Sindical, para el análisis del hecho de indisciplina laboral, para la cual determinan aplicarle medida cautelar sin remuneración salarial por un término máximo de 30 días a partir de la puesta en vigor de la Resolución interna No. 12/2021, confeccionada para este fin.

de 30 días a partir de la puesta en vigor de la Resolución interna No. 12/2021, confeccionada para este fin.

Se solicitó evaluación de los daños y para la subsanación de los mismo, determinándose un monto total de 4438.28 cup. A razón de los daños ocasionados, se determina que el pago total de la reparación del vehículo, corre por el infractor, en un plazo no más de 30 días naturales.

Síntesis general de las causas y condiciones:

- I. Falta de análisis de los expedientes propuestos para conceder derecho a pensión por la directora anterior de la Filial Municipal e incumplimiento de los procedimientos administrativos, los cuales plantean el análisis diferenciado de los expedientes.
- II. Falta de rigor en la revisión en la documentación referente a los Recursos Humanos.
- III. Insubordinación por parte del chofer de la directora de la filial provincial.

Proceso de

AUTOCONTROL



El proceso de aplicación de la Guía de Autocontrol en el Instituto Nacional de Seguridad Social se efectuó del 5 al 16 de abril, en cada una de las Direcciones y Departamentos Nacionales y de las filiales provinciales y municipales del INASS.

Descripción General

El Instituto cuenta con 169 unidades organizativas, las cuales se subordinan al Órgano Central, se excluyen las provincias Artemisa y Mayabeque pues se atienden metodológicamente, por los Departamentos de Seguridad Social que forman parte de las Direcciones Provinciales y Municipales de Trabajo. Se aplicó la Guía de Autocontrol a 148 unidades, el nivel central, 13 filiales provinciales y el municipio Especial Isla de la Juventud.

La Guía atemperó a los cambios estructurales en las unidades organizativas del nivel central, como resultado de las auditorías realizadas y la creación o modificación de procesos que se realizan en los tres niveles de dirección, resultando un total de 5 adecuaciones.

Se discutieron los resultados de la aplicación de la guía de autocontrol en los 14 Consejos de Dirección, perteneciente a las 12 filiales provinciales, el Municipio Especial Isla de la Juventud, y el consejo de dirección nacional con los directores y jefes de departamentos.

Se detectaron un total de 20 deficiencias para los cuales se trazaron 17 medidas, de ellas 3 son del Órgano Central y 17 pertenecen a las provincias. Se confeccionaron 9 planes de medidas, que deben cumplirse en el presente año.

Valoración de las deficiencias detectadas

Los componentes más afectados fueron, Ambiente de Control y Actividades de Control; los cuales se detallan



“El camino es largo, el camino es difícil, el camino es duro; se requiere ir aprovechando los errores, se requiere la crítica, la autocrítica, el reconocimiento honrado de cualquier error, para rectificar, para invertir mejor los recursos, que el estado pone a disposición de las entidades para el mejoramiento continuo del pueblo cubano”.

Fidel Castro Ruz

a continuación, separadas por Componentes y Normas:

1. Compite: Ambiente de Control, se detectaron 7 deficiencias.
 - a. Norma: Políticas y prácticas en gestión de los recursos humanos con 1.
 - b. Norma: Planificación, planes de trabajo anual, mensual e individual con 4.
 - c. Norma: Integridad y valores éticos con 1.
 - d. Norma: Estructura organizativa y asignación de autoridad y responsabilidad con 2.

1. Compite: Actividades de Control, se detectaron 6 deficiencias.
 - a. Norma; Documentación, registro oportuno de transacciones y hechos con 16 deficiencias detectadas.

En la aplicación de la Guía de Autocontrol no se detectaron Hechos Delictivos ni Hechos de Corrupción en ninguna de las entidades.

Valoración comparativa de la aplicación de las Guías de Autocontrol de los años 2020 y 2021.

En análisis comparativo de las deficiencias detectadas en los tres procesos del año 2020 (Marzo, Septiembre y Octubre) y con el proceso de autocontrol del presente mes de marzo, se evidencia un aumento de la rigurosidad en la aplicación de la guía de autocontrol a los procesos tanto en las filiales provinciales como municipales.

En el año pasado se detectaron 51 deficiencias, 32 en el proceso de marzo, 11 en septiembre y 8 en octubre, y en el año actual se detectaron 112;

evidenciándose un aumento no gradual de los problemas detectados.

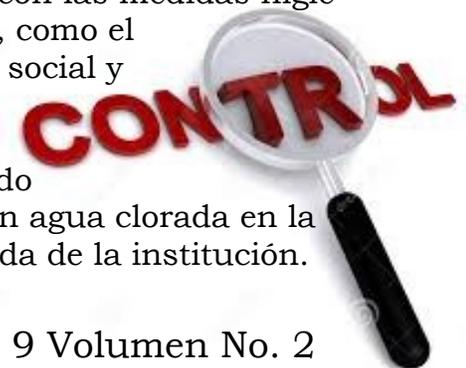
Valoración final de la aplicación de la Guía de Autocontrol del año 2020.

El actual proceso de aplicación de la guía de autocontrol, se realizó por componentes de forma independiente, cumpliendo con las indicaciones de la CGR para la realización de este ejercicio. Se realizaron los análisis correspondientes con detalle y profundidad en las secciones de trabajo del Comité de Prevención y Control y en el Consejo de Dirección, ambos en el mes de marzo, tomando acciones para darle seguimiento al cumplimiento de los planes de medidas elaborados.

En el propio mes de abril se discutió el resultado de la aplicación de la guía con los colectivos laborales, donde se les informó el plan de medidas elaborado para darle cumplimiento a las deficiencias detectadas, promoviendo de esta forma la integración de los trabajadores al proceso.

La actualización de la Guía de autocontrol se realiza todos los años, a raíz de las deficiencias detectadas en los procesos de autocontrol, auditorías, visitas, etc., para dar seguimiento con mayor profundidad a los procesos internos del Instituto y evitar brechas que conlleven a un riesgo o una violación de lo establecido.

En el proceso se enfatizó en la necesidad de cumplir con las medidas higiénicas sanitarias, como el distanciamiento social y uso obligatorio del Nasobuco, así como el lavado de las manos con agua clorada en la entrada y la salida de la institución.



Normas para la presentación de materiales para ser publicado en el Boletín.

El boletín contra la corrupción, es una publicación del Instituto Nacional de Seguridad Social, con una frecuencia semestral; todos los directivos y funcionarios del Sistema de la Seguridad Social pueden publicar sus artículos e investigaciones relacionados con la temática del Sistema de Control Interno.

Las normas editoriales para la publicación en el Boletín son las siguientes:

1- Los materiales deben estar relacionados siempre con el Control Interno en cuanto a algunas de las temáticas siguientes:

- Control Interno.
- Prevención.
- Indisciplinas, ilegalidades, corrupción.
- Contabilidad.
- Auditoria y Supervisión.
- Capital Humano y Capacitación.
- Metodología de la investigación.
- Gestión documental.

El Control Interno y su relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

2- Los artículos deben ser breves, entre 5 y 10 cuartillas, cuidadosamente redactadas para evitar digresiones, que expresen de modo claro, objetivo y sintético lo que pretenden comunicar.

3- En caso de ser un artículo investigativo, en líneas generales debe de tener:

- Palabras claves.
- Resumen.
- Introducción.
- Desarrollo.
- Conclusiones.
- Bibliografía consultada.

4- Se cuidará la ortografía, la redacción coherente y uso correcto de mayúsculas, minúsculas, gerundios y preposiciones.

5- En caso que se utilicen fotografías o gráficos deben de tener una buena calidad.



Cada colaboración deberá venir precedida de una hoja con los datos siguientes:

- Título del Trabajo.
- Autor(es): Nombres y Apellido.
- Entidad donde labora y cargo.
- Categoría científica o docente.
- Teléfono o correo electrónico donde se pueda localizar.

Los trabajos originales deben remitirse a:

Si es en formato de papel:

Departamento de Organización, Planificación y Supervisión del INASS adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Calle 23 / O y P Vedado, Plaza de la Revolución, La Habana Cuba CP: 10600.

Teléfono: 78380059.

En formato digital:

Email: gabriel.perez@inass.mtss.cu



20
Aniversario

INASS

